



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MÁLAGA – SANTANDER

Málaga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito aportado el día 03/11/2023, presentado por el demandante el Doctor **JAVIER COCK SARMIENTO**, obrando como apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4**, con los demandados señores **NEFRÁIN RODRÍGUEZ RUIZ** y **LEIDY VIVIANA BUENO DÍAZ**, solicitan **SUSPENDER** el presente proceso por un acuerdo de pago, hasta la fecha del 1 DE ABRIL DE 2024.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MÁLAGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la suspensión del proceso, por común acuerdo entre las partes, conforme al numeral 2 del artículo 161 del CGP, hasta el **1 DE ABRIL DE 2024** a partir de la fecha.

SEGUNDO: Atendiendo a lo referido en el NUMERAL PRIMERO, se CANCELARÁ la diligencia de remate programada para el 17/11/2023 a las 9:00 a.m.

TERCERO: Vencido el periodo de suspensión, pásese al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Yackelyn Arce Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf1e1cd521601174d62bec463953ff26c706fe52d30116655f5f3ecbb7deb64**

Documento generado en 07/11/2023 04:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>